



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192-2020-A-MDSS

San Sebastián, 09 de setiembre de 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: La Opinión Legal n.º 203-2020-GAL-MDSS, el Informe n.º 339-2020-JCDR-GDE-MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que en la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 establece que: *“La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”;*

Que, el Despacho de Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local; y, su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos, Resoluciones y Ordenanzas con sujeción a las leyes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley n.º 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; siendo que este suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1057, aprobado por Decreto Supremo n.º 075-2008-PCM y modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo n.º 065-2011-PCM establece que los trabajadores CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal, una de las cuales se refiere a la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley Marco del Empleo Público;

Que, el artículo 17 numeral 17.1 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS establece que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;*

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, mediante Opinión Legal n.º 203-2020-GAL-MDSS la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la designación temporal con eficacia anticipada del 27 de julio al 07 de setiembre de 2020 solicitado mediante Informe n.º 339-2020-JCDR-GDE-MDSS por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico, al haberse encontrado con licencia por salud;

Por estas consideraciones y con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE al Abg. **CARLOS BERNARDO QUISPE ESTRADA** las funciones propias del cargo de **GERENTE DESARROLLO ECONOMICO** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por el periodo comprendido entre el 27 de julio el 07 de setiembre de 2020; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia Municipal y la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTICULO CUARTO.-TRANSCRIBIR la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos. Gerencia de Desarrollo Económico, la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos y la encargada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mariano Teófilo Loayza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIAN
Abg. Isis Cusi Qoyllor Quispe Quispe
SECRETARIA GENERAL

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Rec. Humanos
Interesado
OTSI
Arch.

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”